



AYUNTAMIENTO

DE

NUÑOMORAL
(CÁCERES)

C.P.10626

Pza Centro Cívico, 1

Teléf: 927 43 30 02

Fax: 927 43 32 47
correo electrónico:

aytonunomoral@hotmail.com

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Nuñomoral

CORRECCION DE ERRORES.- Extracto de Ayudas Directas a Empresarios y Autónomos como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Corrección de errores: Rectificación del punto **Tercero.-** del ANUNCIO del Extracto de Ayudas Directas a Empresarios y Autónomos como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 .

Con fecha de 23 de Julio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres Extracto de Ayudas Directas a Empresarios y Autónomos como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Esta Alcaldía al amparo de lo previsto en la citada normativa RESUELVE rectificar las mencionadas AYUDAS en los siguientes términos:

PRIMERO: DONDE DICE:

Tercero.- Modalidad de la ayuda.

Las ayudas consistirán en el pago único y directo y serán distribuidos de manera lineal entre todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos por estas bases.

Se establece un máximo de ayuda de 800,00 euros por beneficiario/a.

Se podrán conceder ayudas hasta agotar la dotación de crédito presupuestario.





AYUNTAMIENTO

DE

NUÑOMORAL
(CÁCERES)

C.P.10626

Pza Centro Cívico, 1

Teléf: 927 43 30 02

Fax: 927 43 32 47
correo electrónico:

aytonunomoral@hotmail.com

SEGUNDO: DEBE DECIR:

Tercero.- Modalidad de la ayuda.

Las ayudas consistirán en el pago único y directo y serán distribuidos de manera lineal entre todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos por estas bases.

Se establece un máximo de ayuda de 600,00 euros por beneficiario/a.

Se podrán conceder ayudas hasta agotar la dotación de crédito presupuestario.

“

Por tanto, sírvase la presente corrección de errores para establecer un máximo de ayuda de 600,00 euros por beneficiario/a.

Nuñomoral a 23 de Julio de 2020.

El Alcalde-Presidente:

Fdo: Juan Carlos Sendín Sánchez

Documento Firmado Electrónicamente.

